

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-0021

ESTADO No. 0021

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de mayo de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	TCG-12231	SOCIEDAD LA TINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	4	12/05/2023	AUTO PARQ No.0040	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° TCG-12231, y el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) consultado las tareas No. 12592 del 15 de septiembre de 2020 y tarea 20228 del 9 de febrero de 2021, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero de placas: No. TCG-12231:</i> 1. NO APROBAR el FBM Anual 2019, debido a que el plano presentado NO cumple con lo exigido en la Resolución 40600 del 2015. ÉL área del polígono presentado es superior a la concedida. 2. REQUERIR a la sociedad titular minera, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente las correcciones por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato

					<i>Básico Minero anual 2019. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> 3. NO APROBAR el FBM Anual 2020, debido a que el plano presentado NO cumple con lo exigido en la Resolución 40600 del 2015. ÉL área del polígono presentado es superior a la concedida. En los años anteriores el titular presentó en los FBM que el número de empleos era de 2 personas. 4. REQUERIR a la sociedad titular minera, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente las correcciones por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero anual 2020. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 1. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge los conceptos técnicos emitidos conforme al número de tareas 12592 del 15 de septiembre de 2020 y tarea 20228 del 9 de febrero de 2021. 2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


 ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR

PUNTO DE ATECIÓN REGIONAL QUIBDO